



NORMAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE ALMERÍA “FRANCISCO VILLAESPESA” PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO

ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Préstamo colectivo está destinado a Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro que carezcan de Biblioteca fija y deseen utilizar los fondos disponibles en la Biblioteca Pública Provincial de Almería.

La Biblioteca Pública Provincial pone a disposición de las Asociaciones e Instituciones esta modalidad de préstamo, un fondo específico de libros y material audiovisual, sujetos a las condiciones que detallamos a continuación.

El resto de las colecciones de la Biblioteca pública están excluidas del Servicio de Préstamo colectivo.

Para poder hacer uso de este Servicio es necesario poseer el carné de préstamo colectivo (uno sólo por cada centro), por lo que deberá seguir los siguientes pasos:

1. Rellenar la solicitud que la Biblioteca dispone a tal efecto, que debe ser firmada por el Presidente de la Asociación y llevar el sello de la misma.
2. Cumplimentar los datos domiciliarios de la Asociación.
3. El Presidente de la Asociación debe indicar la persona autorizada para la retirada de las obras en Préstamo.
4. La vigencia del carné de préstamo colectivo será de 1 año. Al finalizar dicho período debe renovarse.

La tramitación del Préstamo colectivo se realizará desde el Servicio de Información Bibliográfica y Referencia.

EL HORARIO DEL SERVICIO:

De Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00.

Sábados no hay Servicio de Préstamo colectivo



NORMAS GENERALES:

La persona autorizada debe presentar el documento de autorización expedido por la Biblioteca junto a su DNI.

El Préstamo a la persona autorizada será el siguiente:

Préstamo de libros:

Cada Asociación podrá retirar como máximo 50 obras.
La duración del préstamo será de 1 mes renovable por 15 días.

Préstamo de material audiovisual:

El número máximo de obras que podrá retirar será de 10 ejemplares.
La duración de préstamo de este material será de 15 días.

PROCEDIMIENTO:

La persona autorizada será la que realizará la selección de las obras que se llevará la Asociación en préstamo.

El Servicio de Información Bibliográfica y Referencia entregará un listado de las obras prestadas a la persona autorizada y la Biblioteca se quedará con una copia firmada por dicha persona. En el momento de la devolución se procederá a la comprobación del material prestado.

NORMAS DE BUEN USO:

Al igual que en el resto de las modalidades del Servicio de préstamo, se recomienda el buen uso de las obras, ya que siempre habrá un lector posterior que querrá utilizar la obra.

Con carácter general para el Servicio de préstamo se establece:

1 día de suspensión de uso del Servicio de préstamo por cada día de demora y por cada uno de los ejemplares no devueltos en su fecha.

Ante la pérdida o deterioro de las obras, la Asociación se compromete a la reposición de las mismas.

El no actuar así, supondría la pérdida definitiva de la condición de socio de la Biblioteca Pública Provincial de Almería.

ALMERÍA, 1 DE ENERO DE 2006
BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE ALMERÍA